



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 066-2019/CO-UNCA.

Huamachuco, 26 de abril de 2019

VISTO, el acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 26 de abril de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2019, sobre la instalación de la nueva Comisión Organizadora de la UNCA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria estipula que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, el numeral 5.2 del acápite V - Disposiciones Generales de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, define a la Comisión Organizadora como un órgano de gestión de naturaleza temporal, constituido por el Ministerio de Educación e integrado por tres académicos de reconocido prestigio, a dedicación exclusiva (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, la misma que estará integrada por: Luis Alberto Taramona Ruiz, Presidente; Miguel Ángel Ramírez Gúzman, Vicepresidente Académico; Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR LA INSTALACIÓN de la nueva Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, la cual está conformada por:

1. DR. LUIS ALBERTO TARAMONA RUÍZ, en calidad de Presidente.
2. DR. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GÚZMAN, en calidad de Vicepresidente Académico.
3. DR. JAVIER JAVIER ALVA, en calidad de Vicepresidente de Investigación.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese a todas las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz
PRESIDENTE



Juan Carlos Cruzado Marín
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA